GACETA DE PAZ

Fundada en 1935 Director: Marcelo Joaquín Repetti
Miembro fundador de la Asociación de la Prensa Técnica Argentina (APTA)

AÑO LXXXI Nº618702 BUENOS AIRES, 04 DE MARZO DE 2026

Sección

JURISPRUDENCIA

DESPIDO

Poder Judicial de la Nación EXPTE Nº CNT 3935/2018/CA2 JUZGADO Nº 26AUTOS: "RIOS, ARIEL SEBASTIAN C/ REMISES FIRST S.R.L. Y OTROS S/DESPIDO"

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

LA DOCTORA MARIA DORA GONZALEZ DIJO:

I.- La sentencia de grado que admitió parcialmente la demanda por el cobro de diversos créditos de naturaleza laboral. Contra dicha decisión se alza en apelación ambas partes. El perito contado apela sus honorarios por bajos
II.- Remises First S.R.L. cuestiona, la valoración fáctica jurídica efectuada por el Juez "a quo" que tuvo por acreditada la relación laboral denunciada. III.-Según los hechos relatados en el escrito inaugural, el actor prestó servicios a partir del 24/102/2010 como chofer para la firma REMISES FIRST S.R.L. y sus integrantes GUSTAVO DUARTE y SEBASTIAN ALBERTO GARCIA. El demandante denuncia que, cumplía una jornada de Jueves a Martes en el horario de 19 a 07 hs. y que le abonaban la suma de $14.000 Explica que la relación laboral denunciada no fue registrada. Relata que la modalidad laboral de la agencia de viajes demandada consistía en con vehículos propios y de terceros y que los pasajeros clientes llamaban a la agencia quien recepcionaba el viaja y asignaba a los choferes. Agrega que la agencia facturaba cada viaje y que establecía a través de sus coordinadores los turnos de los choferes quienes debían cumplir con el código de vestimenta como uniforme con la insignia de REMISES FIRST. Sostiene que en el mes de enero del año 2016 le negaron tareas por lo que solicito telegráficamente la dación de tarea y la regularización laboral de su situación, la que fueron negadas por los demandados, por lo que se consideró despedido el 3/2/2016. La firma demandada desconoce la vinculación laboral endilgada. Sostiene que, el actor era titular o titulares de los vehículos que manejo y que algunos de esos viajes pudieron haberse gestionados a través del servicio de la agencia. Agrega que como titular del vehículo tiene a cargo el mantenimiento del mismo quedando a cargo del 80% de los importes recaudado. IV.- La quejosa sostiene, en primer lugar, que, en la decisión apelada el Juez aquo,efectúa una errónea aplicación de las disposiciones del art. 23 de la L.C.T.. Entiende que hace una incorrecta valoración de los testimonios que señalados y que no valora la totalidad de la prueba testimonial producida en la causa, la que, según la misma, avala su postura.
V.- Estimo que no le asiste razón y en ese sentido me explicaré . La codemandada REMISES FIRST S.R.L. y los co demandados GUSTAVO DUARTE y SEBASTIAN ALBERTO GARCIA, son titulares de dicha agencia que funciona en BLANCO ENCALADA 2675 San Isidro Pcia. de BUENOS AIRES. Ellos reciben las llamadas de los clientes y se contactan con los choferes y

cobran los viajes. Tal como sostiene el Sentencian los testimonios brindados por Jorge Luis Noguera (15/09/2022) y de David Enrique Fernández (15/09/2022), confirman que el actor recibió órdenes y directivas de las persona humanas demandadas, que condujo vehículos de la empresa, que cumplía la jornada denuncia y que usaba un uniforme por disposición de la empresa (corbata roja y una camisa blanca) y que los clientes le pagaban a la agencia. Los codemandados personales son titulares de la firma codemandada (ver B.O. de fs. 13) empresa cuyo objeto es "Por cuenta propia, de 3ros o asociados a 3ros a la realizado de todo tipo de servicios de mantenimiento, suministro, reparación…instalación eléctrica…". Objeto social que no fue lo denunciado en la contestación de demanda y asimismo, los demandados no exhibieran ninguna documentación al perito contador. En tales circunstancias, conforme los hechos corroborados por la prueba testimonial, los demandados administran la empresa, gestionan la satisfacción de los servicios de sus clientes –tal como los mismos denuncian en el responde- y recurren a tal efecto a la prestación de tareas de remiseros, como el actor. Tales circunstancias habilitan a considerar que el actor se hallaba inserto a una organización empresarial ajena. Ríos no tenía ninguna injerencia en la explotación empresarial de los codemandados por lo que el titulo atribuido por los mismos de que se trataba de una relación asociativa, no solo no se hallaba instrumentado de ningún modo, sino que, en los hechos tampoco se traslucía la intervención del trabajador en las decisiones administrativas de la agencia de remis. En dicho contexto, observo que el actor cumplía su labor según las instrucciones recibidas por los citados codemandados, labor que debía cumplir personalmente, en el horario que los mismos les indicaban, quienes también fijaban el valor y procedían al cobro del mismo. El demandante, finalmente se hallaba subordinado al mecanismo impuesto por la empresa de dichos codemandados. En definitiva, desconocida la relación laboral por la firma demandada, el actor se hallaba habilitado para considerarse en situación de despido indirecto en el marco de lo dispuesto en los arts. 242 y 246 de la L.C.T., por lo que propongo se confirme la decisión de la instancia anterior en dicho aspecto. VI.- A su turno el demandante se queja porque se rechazó la demanda extensiva a los codemandados personales. El agraviado sostiene que dichos demandados son responsables solidarios en los términos de los arts. 59 y 274 ley 19.550. Sin embargo, los citados codemandados no fueron demandados en los términos de dichas normas (ver escrito de demanda), por lo que en orden al principio de congruencia no corresponde analizar la cuestión desde dichas perspectivas normativas, debiendo confirmar lo resuelto al respecto en la instancia anterior. Así lo dejo propuesto. VII.- La demandada solicita la aplicación al caso la ley 27.742. Dicha petición no será atendida. En efecto, la aplicación del principio de la ley más benigna es improcedente (cfr. art. 7 CCCN), pues afectaría el principio fundamental de la "seguridad jurídica" y "previsibilidad" (cfr. arts. 1, 31, 17, 19, 28 y conc. C. Nacional). Sobre el tema, esta Sala se expidió recientemente en la causa "MONI BAUDUCCO, ANTONELA -3- C/ RUIZ ESQUIDE CANALE, MARIA XIMENA S/ DESPIDO" (Expediente N.º CNT 75328/2017/CA1) sentencia del 9/09/2024, a cuyos fundamentos me remito, en cuanto a que de ningún modo las derogaciones que -en la materia- introduce la ley 27.742 y su decreto reglamentario, resultan aplicables so pretexto del principio de la retroactividad de la ley penal más benigna, lo que me lleva a rechazar la queja y declarar la inadmisibilidad del planteo formulado VIII. La firma demandada también se queja porque en la instancia anterior se ordena aplicar como método de ajuste que el capital de condena se incremente desde que el crédito es debido, y hasta el 30/11/2016 mediante el índice RIPTE, y desde el 01/12/2016 y hasta su efectivo pago mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INDEC,y se dispone una única capitalización

del interés puro del 3% anual desde la fecha de notificación de la demanda (17/04/2018). Ahora bien, este Tribunal ha resuelto con los argumentos expresados en autos "VILLANUEVA NÉSTOR EDUARDO c/PROVINCIA ART. S.A. Y OTRO" (Expte. 65930/2013, SD del 15/8/2024 que desde la exigibilidad del crédito hasta el 31 de diciembre de 2023 se utilice el CER como tasa de interés y, a partir del 1 de enero de 2024, al resultado que se obtenga se adicionen los intereses del Acta 2658 de esta Cámara (tasa activa efectiva anual vencida, Cartera General Diversas del Banco Nación), hasta el efectivo pago. Por lo tanto, propongo se revoque el ajuste dispuesto en la decisión recurrida y se aplique los intereses previsto en el caso citado. IX.- En atención al resultado del litigio, lo resuelto en la instancia anterior en materia de costas procesales y honorario debe confirmarse. La imposición de costas a la parte demandada y los honorarios regulados a los profesionales intervinientes p y que fueran apelados por la accionada por considerarlos elevados y la parte actora y el perito contador por considerarles bajos, deben mantenerse pues responden a la importancia, extensión y mérito de los trabajos realizados por lo que no deberán ser objeto de corrección. Lo solicitado por la demandada en orden a la aplicación del art. 8 de la ley 24.432 deberá realizarse en el momento procesal oportuno. Así lo voto. X- Por las razones expuestas propongo en este voto: 1) Confirmar la sentencia apelada en cuanto fuera materia de agravios y recursos, salvo a lo que hace a los intereses que deberá aplicarse lo resuelto en el punto VIII.- ; 2) Imponer las costas de Alzada a la demandada vencida en lo principal (art. 68 CPCCN); 3) Regular los honorarios de todos los profesionales que suscribieron los escritos dirigidos a esta Cámara, en el 30% de lo que les correspondiere por su actuación en la instancia previa (conf. Art. 30 ley 27.423). EL DOCTOR VICTOR A. PESINO DIJO: Que por análogos fundamentos, adhiere al voto que antecede. Por ello, el TRIBUNAL RESUELVE: 1. Confirmar la sentencia de primera instancia en cuanto pronuncia condena, salvo en lo que hace a los intereses que deberá aplicarse lo resuelto en el punto VIII.- 2. Imponer las costas de segunda instancia a la demandada. 3. Fijar los emolumentos de los profesionales que suscriben los escritos dirigidos a esta Cámara, en el 30% de lo que les correspondiere por su actuación en la instancia previa. Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, devuélvase. MARÍA DORA GONZÁLEZ JUEZ DE CÁMARA Ante mí: CLAUDIA ROSANA GUARDIA SECRETARIA VICTOR ARTURO PESINO JUEZ DE CÁMARA

Fuente: www.cij.gov.ar/sentencias.html

DESPIDO

JUZGADO NÚMERO VEINTICUATRO SENTENCIA NÚMERO: 18613 EXPEDIENTE NÚMERO: 30625/2018 AUTOS: "ALMIRON, OSMAR ADRIAN C/FUTURA HNOS SRL S/DESPIDO"

Buenos Aires, 24 de febrero de 2026

VISTOS:

Las presentes actuaciones fueron iniciadas por OSMAR ADRIAN ALMIRON contra FUTURA HNOS SRL en procura de cobro de indemnizaciones por despido, y demás rubros que entiende adeudados. (v. fs. 5/16) La parte actora afirma que ingresó a trabajar el 26/08/2008 bajo las órdenes de la demandada, empresa dedicada a la prestación de equipos y herramientas metalúrgicas a distintas empresas energéticas a nivel nacional e internacional. Cumplía tareas como soldador en el taller sito en Lacarra 1256, CABA, de lunes a viernes de 7.00 a 16.00 hs., y percibía una remuneración mensual de $25.000. Denuncia que el 22/01/2018, mientras cumplía sus funciones, sufrió un intenso dolor en la espalda que lo inmovilizó, por lo que acudió a la Clínica UOM sita en Av. Hipolito Yrigoyen 670,

Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Fue diagnosticado con lumbalgia aguda y se le otorgó reposo por 48 hs., circunstancia que comunicó a su empleadora. No obstante, el 24/01/2018 FUTURA HNOS SRL le comunicó telegráficamente su despido. FUTURA HNOS SRL produce su responde (v. fs. 21/33) Niega los hechos invocados en la demanda. Ratifica su decisión rupturista. Consigna la suma de $5.180 en concepto de liquidación final y los certificados previstos por el art. 80 LCT. Impugna la liquidación practicada y solicita el rechazo de la demanda. Y CONSIDERANDO: I.- Las partes no discuten que el vínculo laboral que las uniera finalizó el 25/01/2018 por decisión de la accionada en los siguientes términos: "Atento su inasistencia injustificada los días 23 y 24 de enero de 2018, ya que dio aviso de enfermedad pero impidió nuestro control médico lo que se encuentra probado por la manifestación del profesional y testigos fehacientes, queda despedido por su exclusiva culpa. Dejamos constancia que este hecho constituye una conducta recurrente de su parte consistente en incumplimientos graves y reiterados de sus obligaciones como trabajador que se hallan debidamente documentadas…" (v. carta documento del 24/01/2018 obrante en el sobre anexo Nº1503, auténtico cfr. fs. 61 del informe de Correo Argentino) Ahora bien, las partes no discuten que el Sr. ALMIRON se ausentó de su puesto de trabajo los días 23 y 24 de enero de 2018. Lo que la accionada denuncia es que el reclamante no le permitió realizar el control médico conforme las previsiones del art. 210 LCT. En este sentido, el informe de CEMEPLA Centro Médico del Plata obrante a fs. 68/75 corrobora los hechos denunciados por FUTURA HNOS SRL. En efecto, dicho informe da cuenta que el 23/01/2018 el médico de la empresa de medicina laboral contratada por FUTURA HNOS SRL se apersonó en Villa de Lujan 2618 –dirección que coincide con el domicilio del actor conforme surge del telegrama remitido por el accionante con fecha 26/01/2018 y fs. 5 del escrito de demanda- a las 15.35 hs. e informa que "…se llama al numero de contacto dado y responde constantemente la casilla de mensajes. Casa de 1 planta, 1 ventana, rejas negras, informa propietaria que no vive alli…"(v. fs. 71). Por otra parte, a fs. 145 foliatura digital se hizo efectivo efectivo el apercibimiento de fs. 143 y se tuvo a la parte actora por reconocida la grafía plasmada en las notificaciones de las amonestaciones del 22 de abril de 2013, 18 de noviembre de 2014, 19 de mayo de 2016, 20 de marzo de 2017, 22 de marzo de 2017,suspensión del 3 de abril de 2017, y amonestaciones de 22 de mayo de 2017 y 5 de julio de 2017. En estas condiciones, dado que fue acreditada la inconducta del reclamante con más sus antecedentes disciplinarios, los cuales no fueron cuestionados por el Sr. ALMIRON en su oportunidad, su despido luce justificado (cfr. art. 242 LCT) II.- Por lo tanto, corresponde desestimar el reclamo por las indemnizaciones previstas por los arts. 232, 233 y 245 LCT, así como el incremento indemnizatorio previsto por el art. 2 de la ley 25.323 y la indemnización por daños y perjuicios y daño moral por despido malicioso y sin justa causa. Haré lugar al concepto Vacaciones proporcionales 2018 con SAC. Ello por cuanto, aunque la accionada manifestó en su responde que consignaba la suma de $5.180.- en concepto de liquidación final (v. acápite V obrante a fs. 23 vta./24), lo cierto es que el monto en cuestión no fue dado en pago. No puede prosperar la pretensión tendiente al cobro de la indemnización del art. 45 de la ley 25.345, en tanto no surge de autos, que el actor hubiera intimado a su empleadora de conformidad a la exigencia legal en este sentido (cfr. Decreto 146/01). III.- A los fines de practicar la liquidación, tomaré en cuenta la fecha de ingreso del 24/06/2008 –extremo no discutido por las partes-, el 25/01/2018 como fecha de egreso, y la remuneración de $30.930.- que surge del dictamen pericial contable (v. fs. 84 vta.) En consecuencia, la condena se integra con los siguientes rubros e importes: 1) Vacaciones proporcionales 2018 con SAC= $1.916,62.- De conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas "Oliva, Fabio Omar c/ Coma SA s/ despido" del 17 de mayo de 2024 y "Lacuadra, Jonatan Daniel c/Directv Argentina SA y otros s/despido" del 13 de agosto de 2024, el total que diferiré a condena ($1.916,62.-) se incrementará desde que la suma es debida -30/01/2018- y hasta su efectivo pago, en razón de lo dispuesto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en el Acta Nº 2658 del 8/11/2017. Los intereses establecidos se capitalizarán por una única vez a la fecha de la primera notificación del traslado de la demanda (18/02/2019) conforme art. 770 inciso b CCCN. IV.- Las costas del juicio se declaran por su orden y las comunes por mitades, en atención a la suerte del litigio (cfr. art. 68 CPCCN).

Frente a las consideraciones que anteceden y los fundamentos dados, FALLO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a FUTURA HNOS SRL a pagar al actor OSMAR ADRIAN ALMIRON la suma de $1.916,62.- (PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) dentro del quinto día y mediante depósito judicial, con más los intereses en la forma indicada; 2) Imponer las costas del juicio según considerando "IV" (cfr. arts. 68 CPCCN); 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 13 de la ley 24.635, éstas deberán reintegrar al Fondo de Financiamiento administrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (art. 14 de la ley citada) el honorario básico indicado en el art. 22 del decreto 1169/96, dentro del plazo previsto para el cumplimiento de esta sentencia. Oportunamente notifíquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Fondo de Financiamiento ley 24635 lo ordenado precedentemente; 4) Regular los honorarios de la representación y patrocinio letrado de la parte actora, demandada, y perito contador, respectivamente, de conformidad con las previsiones de los arts. 15, 16, 21, y 51 de la ley 27.423, Acordada CSJN 1/2026, Resolución SGA N°36/2026, art. 1255 CCCN y normas concordantes, en el equivalente a 12 UMA (equivalente a la cantidad de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO -$1.048.104-), 10 UMA (equivalente a la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE -$873.420-), y 6 UMA (equivalente a la cantidad de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS -$524.052-), a valores vigentes al presente pronunciamiento. Corresponde aclarar que dicha regulación incluye la totalidad de las tareas realizadas en autos y en la instancia administrativa previa, así como también los gastos en que hubieren incurrido; 5) A los montos indicados se deberá adicionar el porcentaje imputable al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pero únicamente en los casos en que los profesionales revistan la calidad de responsables inscriptos ante dicho tributo, carácter que deberá acreditar el interesado en oportunidad de solicitar el libramiento del giro respectivo (CSJN., Compañía General de Combustibles S.A., del 16/04/1993). Asimismo, se pone en conocimiento de los letrados que la regulación de honorarios fue efectuada en forma conjunta y comprende las tareas desarrolladas ante el SECLO. Regístrese, notifíquese y oportunamente, con la previa intervención del Sr. Agente Fiscal, archívense. Leonardo Gabriel Bloise Juez Nacional Protocolizada en el REGISTRO UNICO DE SENTENCIAS – Acordada C.S.J.N. N° 6/2014. Conste.-

Fuente: www.cij.gov.ar/sentencias.html

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia N° 8 a cargode la Dra . Córdoba, Lucila Inés, Secretaría Única. Interinamente a cargo del Dr. Javier Roberto Filinich, sito en Av. Lavalle N° 1220 PISO 3° C.A.B.A. en autos caratulados "LOPEZ, ROBERTO s/CAMBIO DE NOMBRE" (Expte. N° 5720/2024), se hace saber que Don ROBERTO LOPEZ, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield Nro.2740, Piso 5to. A, de la localidad de Lanús, solicita el cambio de su nombre por el de ROBERTO ATAHUALPA LOPEZ. La presente publicación se realiza a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cualquier persona que se considere perjudicada por este cambio podrá oponerse dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto. Se dispone la publicación por un (2) días en el Boletín Oficial y por un (2) días en el diario La Gaceta de Paz. El auto que lo ordena reza: " Buenos Aires, 14 de Julio de 2025 (...) III.- Asimismo publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de Paz. A tal fin líbrese instrumento de estilo.- Fdo Lucila Ines Cordoba. Juez En Buenos Aires a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

N°:00008576 I:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil N° 4, Secretaría única, sito en Lavalle 1212, 8vo. piso, CABA, en los autos caratulados "AUSILI, VALENTINA VANESA Y OTROS s/GUARDA" Expte. N° 51925/2023, cita al Sr. Leonel Aníbal Delgado, para que comparezca a estar por derecho, en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en "La Gaceta de Paz". Buenos Aires, 14 de febrero de 202. LFT

N°:00008619 I:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 15 a cargo del Dr. Marcelo Gota sito en la calle Libertad 731, piso 7°. -Capital Federal-, informa que CARMEN ANDREINA SALAZAR ALVAREZ de nacionalidad Ecuatoriana con DNI 95.504.919 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 27 de octubre de 2025 . Juan Martin Gavalda, Sec

N°00008515 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 15 a cargo del Dr. Marcelo Gota sito en la calle Libertad 731, piso 7°. -Capital Federal-, informa que AMALIA HORTENSIA ZAMBRANA SEJAS de nacionalidad Boliviana con DNI 93.005.498 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 08 de agosto de 2025 . Juan Martin Gavalda, Sec

N°00008516 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 15 a cargo del Dr. Marcelo Gota sito en la calle Libertad 731, piso 7°. -Capital Federal-, informa que NINA MOLOCHNIKOVA de nacionalidad Rusa con DNI 96.350.144 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 04 de febrero de 2026 . Juan Martin Gavalda, Sec

N°00008527 I.:04-03-26 V.: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que DMITRY STEPANOV PAS 771268485 de nacionalidad Rusa ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 11 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008573 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que JAIBE NINOSKA DEPABLOS CRISTANCHO DNI 95.754.527 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008574 I.:04-03-26 V.: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 10° de Capital Federal, hace saber que GUTIERREZ OSORIO WNDYS DAYANS, DNI NRO 96.034.221 de nacionalidad

Colombiana y de ocupación Cheff, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 11 de febrero de 2026 Nestor Javier Salituri, Sec

N°00008575 I.:04-03-26 V.: 04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de KALCHENKO KRISTINA, PAS NRO 76 6703035 de nacionalidad Rusia, hijo de Anatoily Kalchenko y de Aleksandra Kalchenko Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 06 de febrero de 2026- Maria Fernanda de Couvea Secretario

N°00008577 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 4 interinamente a mi cargo, de Capital Federal, informa que GUILLAUME JOE SEBASTIEN, DNI NRO 96.110.470, Haitiana ha iniciado los trámites para la obtención de la ciudadania argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada en el juzgado. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 21 de junio de 2025 Constanza Belen Francingues, Sec

N°00008578 I:04-03-26 V: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°4 Secretaría N°7, informa que HERRERA MORENO ERWIN EDUARDO de nacionalidad Venezolana, DNI NRO 95.960.651 fecha de nacimiento 2 de agosto de 1988 ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025 Mariano Rodriguez, sec

N°00008579 I.:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18 , sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que IVON SABINA HENAO AVILA de nacionalidad Venezolana con DNI NRO 95.648.640 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires, 2026 Matias Estrada Valado, Sec

N°:00008580 I: 04-03-26 V:04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de TAJILI KAMRAN PASAPORTE NRO C03937404, de nacionalidad República Socialista Soviética de Kazajistan, hijo de Namik-Ogly Tajili y de Anisa Tajili. Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría, Buenos Aires 05 de febrero de 2026.-PABLO VIDAL CLAYPOLE, Secretario.

N°00008581 I:.04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que PAVEL SUVUROV, PAS 766059942 de nacionalidad Rusa ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008582 I .:04-03-26 V.: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que MARINA KHARLABO (ABRAMOVA) DNI 96.480.593 de nacionaidad Rusa ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008583 I:04-03-26 V.: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 16 a cargo del Dr. Marcelo Gota sito en la calle Libertad 731, piso 7°. -Capital Federal-, informa que GUSTAVO CARBALLO MONTES de nacionalidad Boliviana con DNI 94.780.199 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 10 de febrero de 2026 . Juan Martin Gavalda, Sec

N°00008584 I .:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 4 interinamente a mi cargo, de Capital Federal, informa que MARQUEZ CARO, MARIA HAYDEE DNI N° 94.276.346, Peruana, ha iniciado los trámites para la obtención de la ciudadania argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada en el juzgado. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 30 de mayo de 2025 Constanza Belen Francingues, Sec

N°00008585 I:04-03-26 V: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°10, Secretaría N°19, sito en Libertad 731, 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de PATRICIA DEL VALLE DE PINO NAVAS de nacionalidad Venezolana con 95.934.472 según Exp. N° 12030/2021 "DE PINO NAVAS PATRICIA DEL VALLE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021 Maria Lucila Koon, Sec

N °00008586 I.:04-03-26 V.04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de PROSEKOVA VALERIYA PASAPORTE NRO 762987309 de nacionalidad Rusa Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría, Buenos Aires 11 de febrero de 2026.-PABLO VIDAL CLAYPOLE, Secretario.

N°00008587 I :.04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que MARQUEZ LAM JOSE MIGUEL con DNI NRO 95.792.872 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00008588 I:04-03-26 V: 04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de VALDEZ GALINDEZ GREYSI YADARITH, DNI NRO 95.941.739 de nacionalidad República Bolivariana de Venezuela y de ocupación Asistente Administrativo, ha iniciado los trámites tendientes a la obtencion de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Buenos Aires,23 de diciembre de 2025 Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00008589 I.:04-03-26 V .:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial federal N° 10 Secretaría N° 20, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de CINTHYA PAULA GLEEZER ROSEMBLUM de nacionalidad Uruguaya con DNI 94.476.443 según el expediente "GLEEZER ROSEMBLUM CINTHYA PAULA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP N° 9900/2024. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, febrero de 2026 Matias M. Abraham. Sec.

N° 00008590 I: 04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que BOHORQUEZ CARRASCAL JOSUE DANIEL de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.821.352 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de

algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 06 de febrero de 2026 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00008591 I:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 4 interinamente a mi cargo, de Capital Federal, informa que CANELA DELAS YILENA, DNI N° 96.258.381 de nacionalidad Cubana , ha iniciado los trámites para la obtención de la ciudadania argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada en el juzgado. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2025 Constanza Belen Francingues, Sec

N°00008592 I:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que MARTINEZ HERNANDEZ JULIANA MARIA de nacionalidad Colombiana con DNI NRO 94.750.880 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 06 de febrero de 2026 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00008593 I:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que NIKOLAI MURSAIKOV PAS 761561613 de nacionalidad Rusa ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 11 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008594 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18 , sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que ROCIO DANIELA SARMIENTO TARQUI de nacionalidad Boliviana con DNI NRO 94.262.467 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires, 07 de abril de 2025 Matias Estrada Valado, Sec

N°:00008595 I: 04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 4 interinamente a mi cargo, de Capital Federal, informa que TARQUI ALIAGA ROCIO PAMELA, DNI NRO 94.283.028, Boliviana, ha iniciado los trámites para la obtención de la ciudadania argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada en el juzgado. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 03 de marzo de 2025 Constanza Belen Francingues, Sec

N°00008596 I:04-03-26 V:04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de MILOSERDOVA OLGA, PASAPORTE NRO 766272296 de nacionalidad Rusia y de ocupación Agente de viajes, ha iniciado los trámites tendientes a la obtencion de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Buenos Aires, 02 de diciembre de 2025 Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00008597 I.:04-02-26 V .: 04-02-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 , sito en Libertad 731 9° Piso de Capital Federal informa que ARTUR ZAGORSKII de nacionalidad Rusa con PASAPORTE 762118076 según el expediente "ZAGORSKII ARTUR S/ SOLICITUR DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP NRO 4958/2025 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires 9 de febrero de 2026 Agustin Nicolas Beaudean Sec

N°:00008598 I: 04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18 , sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que JUAN CARLOS CACERES PEREIRA de nacionalidad Uruguaya con DNI NRO 96.058.710 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2025 Matias Estrada Valado, Sec

N°:00008599 I: 04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°4 Secretaría N°7, informa que GONZALEZ CAROLINA de nacionalidad Venezolana, DNI NRO 95.876.440 fecha de nacimiento 05 de febrero de 1977 ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2025 Mariano Rodriguez, sec

N°00008600 I.:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que ELVIS AXELL TOVAR BECERRA, DNI NRO 96.219.560 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008601 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que JOSE GREGORIO GRATEROL SUMOZA, DNI 95.776.973 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008602 I.:04-03-26 V.:04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de BLINOVA ANASTASIIA, PASAPORTE NRO 766944537 de nacionalidad Rusa y de ocupación perforadora y tatuadora ha iniciado los trámites tendientes a la obtencion de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Buenos Aires,11 de septiembre de 2025 Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00008603 I.:04-03-26 V .:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que JESUS ALBERTO LEAL SILVA, DNI 95.840.399 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008604 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que YOSLIN NORMELIS RODRIGUEZ ESPARRAGOZA, DNI 95.769.303 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008605 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que MASIEL GRICERIA RUPAY HERRERA, DNI

GACETA DE PAZ ®

BUENOS AIRES, 04 DE MARZO DE 2026

Editor Propietario
Marcelo Joaquín Repetti
Dirección, Redacción y Administración
Av. Corrientes 1670, Piso1º - Of. 7
(1042) Buenos Aires
Tel.. 4382-9391

email: informesgacetadepaz@gmail.com
www.gacetadepaz.com.ar
® MARCA REGISTRADA
DIRECCION NACIONAL DE
DERECHO DE AUTOR
Exp. n 80375993

94.290.231 de nacionalidad Peruana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008606 I.:04-03-26 V.: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que VASILI SADOMTSEV DNI 96.355.269 de nacionalidad Rusa ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008607 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 a cargo de la Dra.Silvina A. Bracamonte, secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Libertad 731, 9° piso de Capital Federal, hace saber que KEVIN JOSE SEQUEA SILVA de nacionalidad Venezolana con DNI 95.928.935 ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina,, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2025 Emiliano Wigutow, Sec

N°00008608 I:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que MARISLA MERCEDES JELINEK RODRIGUEZ DNI 96.205.420 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008609 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que ANASTASIIA FOMKINA PAS 762611001 de nacionalidad Rusa ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008610 I.:04-03-26 V.: 04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de GUEVARA MEDINA SIMON EDUARDO DNI NRO 95.479.506 de nacionalidad República de Venezuela, hijo de Carlos Guevara Vazquez y de María de Guevara Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría, Buenos Aires 14 de agosto de 2025.-PABLO VIDAL CLAYPOLE, Secretario.

N°00008611 I:.04-03-26 V.: 04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial federal N° 10 Secretaría N° 20, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de DULCE ESPERANZA VERGARAY NEYRA de nacionalidad Peruana con DNI 94.848.124 según EXP NRO 9047/2022 "VERGARAY NEYRA DULCE ESPERANZA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 12 de julio de 2022 Matias M. Abraham. Sec.

N° 00008612 I: 04-03-26 V: 04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de CEDEÑO VILLARROEL FRANIRA DEL VALLE, DNI NRO 96.108.070 de nacionalidad República Bolivariana de Venezuela, ha iniciado los trámites tendientes a la obtencion de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Buenos Aires,2026 Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00008613 I.:04-03-26 V .:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que MARIA LA CEPA BRACAMONTE PICHARDO, DNI 95.961.376 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 06 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008614 I.:04-03-26 V.:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que SANTIAGO ALBERTO MORENO ROSALES DNI 95.776.676 de nacionalidad Venezolana ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008615 I.:04-03-26 V.:04-03-26

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de MICHELANGELI DONIS STEFANO LEONARDO, DNI NRO 95.898.840 de nacionalidad República Bolivariana de Venezuela y de ocupación study coordinator y gastronómico ha iniciado los trámites tendientes a la obtencion de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Buenos Aires,2026 Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00008616 I.:04-03-26 V .:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que ZAMBRANO MEDINA RAFAEL ALBERTO, DNI NRO 95.996.879 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 20 de febrero de 2026 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00008617 I:04-03-26 V:04-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Federal N°3,a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que ANDREI BARYSHEV DNI 96.226.882 de nacionalidad Rusa ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina".- Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026 Maria Florencia Millara, Sec

N°00008618 I.:04-03-26 V.:04-03-26

Impreso en ETEKIM-Lavalle 1643 CABA